COLPAIS S.A.S.
NIT 900.607.699-9 | info@colpais.com | 300 399 2564

Bogotá D.C., 18 de junio de 2026

Señora
LUZ MARGARITA BOMBITA CHACÓN
Representante Legal
UNIÓN TEMPORAL UT RCI SDS
NIT 901.994.457-5
Bogotá D.C.

ASUNTO: Comunicación de desistimiento comercial, solicitud de terminación anticipada por mutuo acuerdo y devolución íntegra del anticipo.

Referencia: Contrato de suministro e importación de equipo contra incendio del 7 de mayo de 2026; Orden de Compra OC-2026-0519, asociada a la ODS-2026-0005 y a la oferta técnica IHMBOG-41470 RV1.

Respetada señora Luz Margarita:

En COLPAIS S.A.S. nos permitimos informar que, durante el desarrollo y seguimiento de las gestiones comerciales, técnicas y logísticas asociadas al suministro del equipo contratado, se presentaron circunstancias que afectaron de manera sustancial la viabilidad económica y operativa de la operación. En particular, como fabricante informamos la imposibilidad de mantener los precios que sirvieron de base para la estructuración de la oferta, situación que, sumada a las dificultades presentadas en la cadena internacional de suministro, impidió continuar con la fabricación, transporte e importación del equipo en el valor y bajo las condiciones comerciales inicialmente pactadas. Reconocemos que la comunicación formal de esta situación tomó más tiempo del previsto, circunstancia que generó incertidumbre e incomodidad para la UT RCI SDS, por lo cual presentamos nuestras sinceras disculpas.

Por medio del presente comunicado, informamos que, debido a imprevistos operativos y logísticos, no pudimos llevar a cabo la intermediación prevista para la fabricación, transporte y gestión de importación del producto acordado. Entre las dificultades encontradas se destacan retrasos inesperados en la cadena de suministro internacional, restricciones de proveedores y complicaciones administrativas que impidieron cumplir con los plazos establecidos para la correcta ejecución de las gestiones.

En consecuencia, y con el fin de resarcir las obligaciones asumidas, procederemos a realizar la devolución íntegra de los 98 millones de pesos entregados como anticipo, garantizando que la transacción quede saldada y sin perjuicio para la parte contratante. Expresamos nuestro compromiso de mantener transparencia con clientes y colaboradores, garantizando que los recursos anticipados sean restituidos de manera oportuna mientras se evalúan alternativas viables para futuras operaciones comerciales.

La presente comunicación actualiza la información preliminar suministrada durante el seguimiento contractual y se formula con un propósito estrictamente conciliatorio**.** Desde COLPAIS S.A.S. mantenemos la postura de reconocer la afectación, la incertidumbre y la incomodidad que esta situación genera para la UT RCI SDS y para la programación del proyecto. Por ello, no pretendemos trasladar a la parte contratante incrementos de precio, gastos administrativos, costos logísticos, penalidades ni deducciones de ninguna naturaleza.

En atención a lo anterior, COLPAIS S.A.S. solicita formalmente la terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo y manifiesta su voluntad de adelantar las actuaciones administrativas, financieras, contables y documentales necesarias para formalizar el cierre de la operación y efectuar la restitución del anticipo, en los términos que se indican a continuación.

COMPROMISOS PARA EL CIERRE DE LA OPERACIÓN

Valor a devolver	NOVENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($98.000.000)
Cuenta destino	La misma cuenta bancaria de origen, salvo instrucción escrita diferente de la UT RCI SDS
Cierre documental	Comprobante de devolución, reversión contable y acta bilateral de terminación y liquidación

1. COLPAIS S.A.S. Solicitará a la UT RCI SDS la terminación del contrato por mutuo acuerdo, sin que se continúe con el suministro, la importación, el transporte o la entrega del equipo objeto del negocio.

2. COLPAIS S.A.S. restituirá la suma de NOVENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($98.000.000), correspondiente al anticipo pagado, sin descuentos, retenciones, compensaciones, sanciones, gastos de intermediación o cargos administrativos.

3. COLPAIS S.A.S. realizará la devolución íntegra de los NOVENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($98.000.000), una vez se culminen los procedimientos internos de carácter administrativo, financiero, contable y bancario requeridos para efectuar el reintegro. La empresa adelantará dichas gestiones con la debida diligencia y en el menor tiempo razonablemente posible, informando oportunamente a la UT RCI SDS sobre el avance del proceso y la fecha estimada de la transferencia.

4. Remitir el comprobante de la transferencia y expedir los documentos contables y comerciales requeridos para reversar, anular o cerrar la cuenta de cobro, la orden de compra y los registros asociados a la operación.

5. Suscribir un acta de terminación y liquidación bilateral. El paz y salvo y la extinción integral de las obligaciones únicamente se entenderán producidos una vez se encuentre efectivamente abonada la totalidad del anticipo y se suscriba el acta correspondiente.

Agradecemos que la UT RCI SDS comunique por escrito su aceptación de la terminación anticipada y, de ser necesario, los datos bancarios para la restitución. COLPAIS S.A.S. remitirá el soporte de pago inmediatamente después de ejecutada la transferencia.

La presente solicitud no constituye una renuncia de la UT RCI SDS a sus derechos ni un paz y salvo anticipado. Su finalidad es facilitar una solución inmediata, verificable y de buena fe, evitando que la situación comercial genere un perjuicio adicional a la parte contratante.

Lamentamos sinceramente los inconvenientes ocasionados y agradecemos la disposición para formalizar el cierre de la operación en condiciones transparentes, equilibradas y conciliatorias.

Cordialmente,



JUAN CARLOS PRIETO
Director Jurídico y Administrativo
COLPAIS S.A.S.
NIT 900.607.699-9